



VISTO:

La bisisenda o ciclovia diagramada en el Paseo de los Inmigrantes, calle 21 entre 10 y 24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 106/2009 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la intervención en el Paseo de los Inmigrantes para solucionar los inconvenientes que se presentaban en veredas y forestación;

Que además dicha normativa considera en sus fundamentos la modificación de pautas en el estacionamiento vehicular y la construcción de una bisisenda, lo cual hoy ya es una realidad;

Que a partir de la existencia de la bisisenda hay confusión por parte de ocasionales transeúntes y ciclistas, ya que la misma no se encuentra con la señalización correspondiente que indique que solamente debe ser utilizada por éstos últimos;

POR ELLO:

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área que corresponda, la correcta señalización vertical y horizontal, como así también el pintado de la bisisenda ubicada en el Paseo de los Inmigrantes, vereda par, de calle 21 entre 10 y 24.

Artículo 2do.: De forma.